

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona
que indica.

15 ABR. 1982
8

DECRETO N° 3 1 4/

SANTIAGO, 24 de marzo de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 187, de
24 de febrero de 1982, y en conformidad a lo estableci-
do en el número cuarto del artículo 41º de la Constitu-
ción Política de la República de Chile,

TOMO RAZON

DECRETO :

15 ABR. 1982

Controlador General
de la República

Prohíbese la entrada al territorio na-
cional, a la persona que se menciona a continuación:

- MARIO GERARDO VELASQUEZ CASTRO

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General
de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ
FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-
cimiento.

Saluda a Ud.